



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA RECIBIDO		
23 NOV 2020		
HORA	13:23	FIRMA
Nº REGISTRO	Nº HOJAS	
	3	

La Paz 18 de noviembre de 2020

Señor:  
Freddy Mamani Laura  
Presidente  
Cámara de Diputados  
Presente. -

PL -007-20

REPONGASE

Ref. REPOSICION DE PL 561/2019-2020

De mi consideración:

Mediante la presente, tengo a bien solicitar en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 163 de la Constitución Política del Estado, al párrafo tercero del art. 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, solicito a su autoridad tenga a bien disponer la Reposición del Proyecto de Ley N° 561/2019-2020 "DECLARA EL CACAO SILVESTRE O NATIVO AMAZONICO DEL MUNICIPIO DE BAURES COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO"

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.



Leonardo Fabian Ayala Soria  
DIPUTADO NACIONAL  
ASAMBLEA LEGISLATIVA





0110 044



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Paz, 7 de Febrero de 2020  
CITE: JBB/CD/INT/DAVV Nº 243/2019

Señor  
Dip. Sergio Choque Siñani  
**PRESIDENTE – CAMARA DE DIPUTADOS**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**  
Presente.-

**PL -007-20**

REF.: REMITE PROYECTO DE LEY

De mi mayor consideración:

**PL -561-19**

Mediante la presente y en virtud a lo establecido en el numeral 2 del parágrafo I del Artículo 162 de la Constitución Política del Estado, concordante con el inciso b) del Artículo 116 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, tengo a bien presentar el proyecto de Ley: ***“Declara al Cacao Silvestre o Nativo Amazónico del Municipio de Baures como Patrimonio Cultural del Estado Plurinacional de Bolivia,*** para su respectivo tratamiento.

Para tal efecto adjunto el correspondiente Proyecto de ley en tres ejemplares y en medio magnético (CD).

Con este particular motivo y deseándole éxito en el desempeño de sus funciones, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente

Dip. Ana Vidal Velasco  
JEFA DE BANCADA BENI MAS - IPSP  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



C.c. Arch  
Adj. ANEXOS





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

0110 043

CÁMARA DE DIPUTADOS  
A LA COMISIÓN DE  
NACIONES Y PUEBLOS INDIGENA  
ORIGINARIO, CAMPESINOS,  
CULTURAS Y INTERCULTURALIDAD  
SECRETARIA GENERAL

**PROYECTO DE LEY N° .....2019-2020**

**DECLARA AL CACAO SILVESTRE O NATIVO AMAZONICO DEL MUNICIPIO DE  
BAURES COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO  
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

**I. ANTECEDENTES**

El municipio de Baures, Segunda Sección de la provincia Iténez, se encuentra localizado en la parte este del departamento del Beni, a 394 Km. al noreste de la ciudad de Trinidad, capital del departamento. Asimismo, se encuentra dentro del Corredor Iténez - Mamoré, creado por Ley No. 3012 de fecha 4 de abril de 2005, mediante la cual es considerado como una bio región que contiene unidades de conservación de diferente categoría y población humana, constituyendo una sola unidad de manejo priorizada.

Concepción de Baures de fundo el 8 de diciembre de 1708 por misioneros jesuitas, a orillas del rio Negro en una tierra de naturaleza privilegiada, la tradición del chocolate en Baures se traslada a una época anterior a las misiones, desde entonces las islas de monte dispersas en la llanura inundable concentran la mayor densidad de cacao de toda la región amazónica boliviana.

Los descubrimientos de los arqueólogos Clark Erickson y Denevan, nos indican que culturas precolombinas ocuparon los llanos de Moxos al menos 1.000 a.C., antes de la llegada de los españoles a América y dejaron complejas construcciones de una red hidrográfica de aproximadamente 6.000 millas por la sabana beniana. Estas no habían sido dadas a conocer hasta 1.961 cuando el geógrafo William Denevan y el Geólogo Kenneth Lee, sobrevolaron esta región. Denevan y Erickson, su alumno, iniciaron una investigación arqueológica sobre esta zona. Él y otros arqueólogos han identificado rodales de cacao, islas dentro de la selva, que son llamados simplemente "chocolatales" que se cree datan desde la existencia de estas culturas quienes habrían sido los que lo cultivaban. (El Cacao en Bolivia / Oscar Bazo Berry)

Los baures forman parte de los pueblos Arawak y junto con los mojeños construyeron un sin número de lomas o terraplenes, que se quedaron por encima del alcance de las aguas, donde erigieron sus aldeas. Las lomas eran conectadas entre ellas por terraplenes, acompañados por canales que servían para el transporte acuático en tiempo de sequía. Esos canales interconectaron también los sistemas fluviales y acortaron los grandes meandros de los ríos.





000 042

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

En el Municipio existe gran diversidad de flora y fauna, ríos navegables, alta diversidad ictiológica, gran diversidad de cultivos que no necesitan riego, pastos naturales aptos para la ganadería, belleza natural turística, recursos alimenticios y medicinales y producción artesanal. El Municipio cuenta con abundantes recursos forestales como el tajibo, palo maría, ochoó y otros. También es de importancia la producción de cereales y de cítricos en algunas comunidades.

Los suelos del Municipio son aptos para la producción agrícola. En esta zona se puede encontrar inmensos montes densos con árboles de cacao nativo de la zona, los que sin ningún tratamiento producen grandes cantidades de materia prima para la elaboración de chocolate.

El árbol de cacao (*Theobroma cacao*), que en griego significa "alimento de los dioses", es normalmente un árbol pequeño, entre 4 y 10 metros de alto con tallo recto, madera color claro, casi blanco, y corteza delgada de color café, presenta flores pequeñas que se forman en el tronco y ramas viejas. Sólo una treintena de aproximadamente 6.000 flores que se abren durante el año llegan a formar frutos o mazorcas de 15 a 25 centímetros de longitud, de color marrón-rojizo en el exterior y cubiertas de pulpa blanca y dulce. Cada fruto contiene entre 30 y 40 semillas, que una vez secas y fermentadas se convierten en cacao en grano.

Durante la época colonial y el primer siglo de la república, el cacao tuvo una importancia económica primordial para el establecimiento y posterior consolidación de las estructuras de gobierno.

De acuerdo con la historia oficial, el cultivo de cacao en Bolivia data del siglo XVIII cuando fue introducido en las misiones jesuitas como un componente importante en las actividades económicas de la vida de las Reducciones, la importancia comercial y económica del cacao fue preponderante para muchas de las misiones.

La recolección de cacao silvestre y el cultivo tradicional fueron perdiendo importancia y visibilidad en los ingresos departamentales y nacionales en el siglo XX. No fue sino hasta la segunda mitad de siglo que a nivel gubernamental se vuelve a considerar su importancia y potencial en las economías locales de tierras bajas.

## 1. EL CACAO SILVESTRE

El cacao silvestre se encuentra diseminado y extendido en las márgenes de los ríos de la cuenca amazónica boliviana, sobre todo en las sub cuencas hidrográficas de los ríos Mamoré, Itenez, Beni, Orthon y Madre de Dios.





0110 041

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

El hábitat natural del cacao en Bolivia son los bosques húmedos, Beni, Pando, el norte de La Paz y el trópico de Cochabamba, con temperaturas que oscilan entre 23 y 26 grados centígrados y situados entre 100 y 1.300 metros sobre el nivel del mar. El cultivo necesita precipitaciones anuales de entre 1.150 y 2.500 mm, requiere suelos fértiles, profundos, bien drenados y con bastante materia orgánica.

El árbol de cacao entra en producción a partir del segundo año, logrando los máximos rendimientos entre los 7 y 10 años, los cuales pueden prolongarse hasta los 25 con un buen manejo de las plantaciones. Los primeros años se cosecha entre 5 y 10 quintales por hectárea, mientras que en el periodo de máximo rendimiento se puede obtener hasta 20 quintales por hectárea de grano seco de cacao.

El CIPCA estima que el cacao silvestre abarca una superficie de 12.115 hectáreas, concentradas en los departamentos de Beni (67%) y Santa Cruz (24%). El primer lugar en cuanto a la extensión de cacaotales silvestres lo tienen los municipios de Baures y Huacaraje, seguidos de San Ignacio de Moxos, Guayaramerín, Riberalta y Rurrenabaque donde las comunidades productoras se ubican en áreas más boscosas (Bazoberry y Salazar 2008). Se destaca el desarrollo de Baures en cuanto a recolección y comercialización del producto.

Con respecto al tipo de cacao, en la industria boliviana se reconoce que las características del cacao híbrido y cacao amazónico boliviano son diferentes. Se destaca que el grano del cacao amazónico boliviano que proveniente de algunas regiones tiene mayor contenido de grasa o manteca, además de características organolépticas (sabor y aroma) que le favorecen. El grano del cacao híbrido, en cambio, es mucho más voluminoso y contiene mayor materia asociada a la torta de cacao. Lo usual es emplear la combinación de ambos tipos de cacao para la elaboración de chocolates.

En Bolivia, la importancia del cacao se limita a niveles locales, sin que por ello deje de ser una fuente importante de ingresos económicos para las familias, especialmente de las regiones de colecta y cultivo y algunas otras que participan en la transformación y comercialización en los mercados urbanos.

En las regiones boscosas de Bolivia, de manera asociada a la distribución de tierras a nuevos propietarios, en muchos casos territorios indígenas, bajo el influjo de la revolución agraria, el crecimiento del mercado en las ciudades y la promoción para la exportación de productos primarios del campo, la explotación





010 040

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

forestal fue adquiriendo mayor importancia, así como la expansión de la ganadería, el cultivo del arroz, la soya y la caña de azúcar y algunos frutales.

Es importante destacar que, en la mayoría de los casos, los cacaotales silvestres se han reportado en sistemas de propiedad colectiva, ya sean comunidades o Tierras Comunitarias de Origen (TCO). En el caso de Baures, algunas de las islas han quedado dentro de las propiedades ganaderas, o sea que jurídicamente no son de propiedad colectiva, pero eso no ha sido un óbice para que el aprovechamiento (recolección) continúe realizándose por parte de la comunidad y esté respaldado por ordenanzas municipales.

El proceso de saneamiento ha ocasionado dos reacciones distintas sobre recursos como el cacao: en unos casos los propietarios individuales han procedido a desmontar los cacaotales para sustituirlos por pasturas y garantizar su derecho propietario sobre el terreno, con lo que se perdieron muchas áreas de recolección; en otros, ha propiciado una mayor compenetración con los recursos naturales, muchas comunidades y TCO hoy comienzan a administrar su entorno y por tanto a valorizarlo.

En el país se desarrolla el cultivo bajo sistemas agroforestales, junto a especies arbóreas y otras plantaciones como banano, papaya, pacay, entre otras, que lo protegen de condiciones climáticas adversas y sirven de alimento para las familias productoras.

El cacao silvestre presenta varias ventajas, entre ellas que es un producto no perecedero que puede ser cosechado, fermentado y secado en áreas distantes a los mercados de intercambio, al mismo tiempo, con algún cuidado, este producto tiene la capacidad de esperar hasta tener condiciones favorables de clima y transporte para su comercialización. Tiene una gran adaptabilidad a las eco regiones donde se desarrolla demostrando que puede producir aun en periodos largos de inundación.

La Ley Departamental N° 88 "Ley Departamental del Cacao Nativo Amazónico", establece una diferencia entre los siguientes tipos de cacao existentes en el país:

**Cacao nativo Amazónico Silvestre.** Es un recurso forestal no maderable de origen nativo y se encuentra en forma silvestre en rodales (denominadas localmente "islas") dentro de las extensas áreas naturales, el cual se reproduce sin la necesidad de intervención humana.

**Cacao Nativo Amazónico Cultivado.** Es un recurso forestal no maderable, cuya proliferación se realiza mediante intervención humana, manteniendo la





000 030

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

genética del cacao nativo amazónico silvestre de los genotipos más promisorios, sistemas agroforestales.

El "cacao silvestre" es un producto ancestral arraigado a la cultura e identidad del pueblo beniano, en tanto forma parte de la dieta alimentaria y en cada zafra o cosecha las familias privilegian el consumo y el comercio.

Los avances del manejo integral agronómico del cacao en el manejo de bosque, a través de labores culturales para el aprovechamiento sostenible de rodales o islas con "cacao silvestre" de producción nativa y endémica en el Beni, y el manejo de sistemas agroforestales con cacao cultivado, y la combinación con otros productos estratégicos, amplificando la genética del "cacao silvestre" bajo criterios de revalorización y preservación de la semilla nativa, mejoran la calidad para el deleite del consumo local. Pero no dejan de lado el potencial comercial que tiene el cacao en el mercado para la generación de ingresos económicos.

El grano de cacao en el Beni es conocido como "chocolate" y por extensión denominan "chocolatal" a las superficies donde existen plantas de cacao silvestres o cultivadas con esa genética y se dice "chocolatear" a la acción de la cosecha. El cacao forma parte de la cultura, en lengua mojeña se escribe "chucrate" y en lengua baureña "chokolat". El aprecio por el chocolate ha promovido acciones de preservación de la genética nativa, al punto que la legislación del cacao en el Beni prohíbe el cultivo de otro material genético que no sea el cacao amazónico nativo.

El departamento de Beni ya no es conocido sólo por su actividad ganadera; las familias rurales realizan esfuerzos por preservar el bosque y variar su producción agrícola, y encontraron que el cacao puede ser uno de sus productos estrella.

Es importante destacar que, en la mayoría de los casos, los cacaotales silvestres se han reportado en sistemas de propiedad colectiva, ya sean comunidades o Tierras Comunitarias de Origen (TCO).

En Beni el cacao también inspira música, canto y baile. La fiesta del cacao, que se realiza en diversas fechas, culmina con la coronación de la reina del chocolate al ritmo alegre de la chovena: "Piama, piama etamerirá, nicutichayaré chucrate. Nuti paure, pare sami, naji, naji, naji temunacanú", cuya traducción menciona: "Dame, dame esa tutuma que es para medir el chocolate. Como soy pobre y no tengo plata, nadie, nadie, nadie me quiere así".





0110 033

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

El chocolate beniano es un producto de gran calidad para la exportación o para su transformación en la industria nacional, en Baures está el origen del más puro chocolate

## 2. CACAO SILVESTRE EN EL MUNICIPIO DE BAURES

Baures es un lugar atrapado entre el tiempo y el espacio donde aun después de sus 311 años de fundación, se conservan tradiciones y costumbre que enriquecen su existencia, es un pueblo que está creciendo y desarrollándose con ambiciones y sueños de progreso para todos sus habitantes sin olvidar sus raíces y orígenes.

Baures tiene un suelo bendecido por dios, un suelo rico en minerales, en fauna y flora cuenta con una variedad de árboles frutales, madereros, ríos navegables y ricos en peces que ofrecen carne sana.

Uno de los frutos benditos de Baures es motivo de orgullo para el municipio que es el sustento y alimentación además de la fuente de su economía durante gran parte del año, es el cacao silvestre; Baures reúne como municipio la concentración de más de 8.000 hectáreas de cacao exquisito y único a nivel mundial en sus propiedades alimenticias, medicinales e industriales, pues de este fruto podemos obtener bebidas deliciosas.

Es oportuno reconocer que la mayoría de las islas de chocolate en el estado plurinacional de Bolivia, que forman parte de la región amazónica de Bolivia y de hacer respetar esta posición, el sentimiento e identidad que poseen los baureños sobre los cacaotales silvestres es tan grande, que ha hecho que varios hacendados propietarios de estancias ganaderas renuncien a su derecho propietario sobre las islas de chocolate que se encuentran dentro de su propiedad con la condición de que estas pasen a ser patrimonio de todos los baureños.

Al encontrarse el municipio de Baures en la llanura beniana caracterizada por sus inmensas pasturas naturales e inundaciones temporales, allí se han conformado islas de bosque de distinto tamaño, la mayoría no pasan de 1.000 hectáreas. En las que se encuentra una gran variedad de especies forestales, entre ellas el cacao, aunque no en todas las islas y tampoco en toda la superficie de cada isla, en su diseminación han participado diferentes agentes, lo cierto es que se puede apreciar una regeneración natural, una expansión de los árboles, que se los encuentra de distintas edades.





000 037

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Estas manchas de cacao son aprovechadas hace siglos de manera comunal, es decir la población de Baures tienen el derecho de recolección y de alguna manera existe una zonificación, pues cada grupo familiar vuelve a las mismas áreas de recolección cada año, sin que esto se considere de su propiedad y sea inamovible con el tiempo.

En el caso de Baures y Huacaraje, algunas de estas islas se encuentran dentro de las propiedades ganaderas, por lo que han sido incluidas en el título de propiedad privada, aunque, la población considera el derecho de recolección como un derecho colectivo, aspecto que se encuentra refrendado por el Gobierno Municipal, que considera su atribución el disponer de las islas de cacao como un recurso de aprovechamiento de las comunidades.

Los suelos del Municipio son aptos para la producción agrícola. En esta zona se puede encontrar inmensos montes densos con árboles de cacao nativo amazónico de la zona, los que sin ningún tratamiento producen grandes cantidades de materia prima para la elaboración de chocolate. Las condiciones ambientales y edáficas favorecen la producción de cítricos; es de esta zona que el Beni se provee de limones todo el año.

Es importante destacar que a la fecha el Gobierno Departamental del Beni promulgo La Ley 88 de 29 de Abril de 2019, que en uno de sus artículos declaran al Municipio de Baures como Capital del Cacao Nativo Amazónico del Departamento del Beni, por concentrar la mayor cantidad de hectáreas de este producto ancestral y por ser un producto de alta calidad.

De igual manera existen Leyes Municipales que destacan la importancia del cultivo del Cacao Nativo Amazónico del Municipio de Baures y lo reconocen como parte de su identidad.

### **3. COSECHA Y PROCESAMIENTO DEL CACAO EN EL MUNICIPIO DE BAURES**

Más de seis mil plantaciones y casi todas las familias dedicadas a la cosecha han convertido a Baures en la capital del Chocolate silvestre de Bolivia

La economía de Baures está basada en la recolección del cacao silvestre, un producto natural altamente apreciado por su pureza y calidad dentro y fuera del país, se diferencia de los otros chocolates porque tiene un aroma y una exquisitez extraordinaria.

Para la cosecha de las mazorcas del cacao, debido al gran tamaño de las plantas, en la mayoría de los casos los frutos son arrancados con ganchos y/o



0110 036

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

machetes entre los meses de enero y marzo, alcanzando una colecta de 10.000 arrobas y en los años de buena producción hasta 15.000 arrobas anuales, es un trabajo esforzado que se hace monte adentro, empleado métodos artesanales se obtiene vinagre y licor de cacao entre otros subproductos en base a la pulpa del cacao.

Una vez cosechadas las mazorcas y separada la pulpa de los granos, los granos se extienden sobre chapapas de madera para el secado natural con los rayos solares, el proceso continuo con el tostado de los granos secos, luego se hace el descascarillado y limpieza de las pepas.

El descascarillado, se ejecuta con la ayuda de rodillos que presionan los granos hasta separar la cascarilla, luego se ventea para eliminar los restos de la cascarilla. Cuando se hace este procedimiento antes del tostado se evita que se pierda manteca que se adhiere a la cascarilla durante el tostado, esto incide en el rendimiento graso del grano.

Posteriormente se extienden sobre chapapas de madera para el secado natural con los rayos solares, el proceso continúa con el tostado de los granos secos, para luego pasar al tostado, que consiste en someter al fuego las pepas de cacao con o sin la cascara. Para realizar el tostado los productores usan tiestos o barriles cortados en los cuales se puede tostar hasta una arroba por hora, dependiendo del grado de escurrimiento de la pepa. Si se tuestan las pepas enteras se pueden manipular diferentes grados de tostado y variar el sabor, mientras que si se tuesta el grano descascarillado se logra un tostado más parejo.

Molido, una vez descascarillados y tostados los granos se trituran, el resultado de este proceso se llama "pasta de cacao", "masa de cacao" o "licor de cacao" que inicialmente es un líquido espeso de color marrón y al empezar a enfriarse se solidifica, esta actividad es realizada en moledores manuales caseras. Cuando el licor empieza a enfriarse es cuando se amasa manualmente hasta obtener la forma característica de las bolas de cacao. A veces se agrega canela a la pasta.

La organización de asociación de productores está permitiendo la transformación artesanal y semi industrial en pequeña escala del cacao en chocolate.

La elaboración de pasta de chocolate es todo un arte, requiere el conocimiento transmitido de una generación a otra, la masa queda en reposo





000 035

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

por lo menos 8 horas y es aprovechando las noches frescas que se elabora la pasta de chocolate amargo.

Es importante aclarar que en el Municipio de Baures la transformación del cacao silvestre o también llamado cacao nativo amazónico, es realizado de manera artesanal por la misma población de la zona, utilizando casi siempre implementos caseros y moledores manuales.

El chocolate baureño es un producto de gran calidad para la exportación o para su transformación en la industria nacional, en Baures está el origen del más puro chocolate

Entre las utilidades que nos proporciona el cacao podemos señalar las siguientes:

- a) Como ya lo había mencionado anteriormente, de las semillas tostadas y molidas se obtiene, por amasamiento, el cacao, que mezclado con azúcar en iguales proporciones y aromatizado con canela, clavo o vainilla, nos da el agradable chocolate.
- b) La infusión y disolución de "bollos" o trozos de cacao en agua hirviente y bebida en las mañanas sea puro, con pan o con leche constituye un succulento y nutritivo desayuno que fortalece el organismo, contribuyendo al restablecimiento de las energías perdidas.
- c) De las semillas se extrae, por prensadora, aceite, manteca o mantequilla de cacao, que tiene la particular ventaja de no enranciarse.
- d) La mantequilla de cacao sirve para la preparación de algunos medicamentos farmacéuticos; suaviza el cutis, cura las grietas de los pezones, de los labios, y sirve para los catarros del pecho y otras enfermedades.

## II. MARCO NORMATIVO CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO

### Artículo 99.

- I. El patrimonio cultural de pueblo boliviano es inalienable, inembargable e imprescriptible. Los recursos económicos que se regularan por la ley para atender prioritariamente a su conservación, preservación y promoción.
- II. El Estado garantiza el registro, protección, restauración, recuperación y revitalización, enriquecimiento, promoción y difusión de su patrimonio cultural de acuerdo con la ley. ....

### Artículo. 100.

- I. Es patrimonio de las naciones y pueblos indígena originario campesinos las cosmovisiones, los mitos, la historia oral, las danzas, las prácticas





000 034

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

- culturales, los conocimientos y las tecnologías tradicionales. Este patrimonio forma parte de la expresión e identidad del Estado.
- II. El Estado protegerá los saberes y los conocimientos mediante el registro de la propiedad intelectual que salvaguarde los derechos intangibles de las naciones y pueblos indígena originario campesinos y las comunidades interculturales y afro bolivianas.

III.

**Artículo 298.**

- II. Son competencias exclusivas del nivel central del Estado.
- 25.** Promoción de la cultura y conservación de la cultura y conservación del patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, paleontológico, científico, tangible e intangible de interés del nivel central del Estado.

**Artículo 300.**

- I. Son competencias exclusivas de los gobiernos departamentales autónomos, en su jurisdicción: ...
- 18.** Promociones y conservaciones del patrimonio natural departamental
- 19.** Promoción y conservación de la cultura, patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible departamental.

**Artículo 302.**

- I. Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción:
- 16.** Promoción y conservación de culturas, patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, paleontológico, científico tangible e intangible municipal.

**Artículo 346.**

El patrimonio es de interés público y de carácter estratégico para el desarrollo sustentable del país. Su conservación y aprovechamiento para beneficio de la población será responsabilidad y atribución exclusiva del Estado, y no comprometerá la soberanía sobre los recursos naturales. La ley establece los principios y disposiciones para su gestión.

**LEY N° 530 PATRIMONIO CULTURAL**

**ARTÍCULO 4. (DEFINICIONES).** Para efectos de la presente Ley y su reglamento, entiéndase por:





0110 033

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**1. Bienes Culturales.** Son todas las manifestaciones inmateriales y materiales de la cultura, cuyo valor depende de su origen, naturaleza, espacialidad, temporalidad, su contexto social e identidad cultural.

**2. Patrimonio Cultural Boliviano.** Es el conjunto de bienes culturales que, como manifestación de la cultura, representan el valor más importante en la conformación de la diversidad cultural del Estado Plurinacional y constituye un elemento clave para el desarrollo integral del país. Se compone por los significados y valores atribuidos a los bienes y expresiones culturales, inmateriales y materiales, por parte de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afro bolivianas y las comunidades que se autodefinen como urbanas o rurales, migrantes, espirituales o de fe, transmitidos por herencia y establecidos colectivamente. Estos significados y valores forman parte de la expresión e identidad del Estado Plurinacional de Bolivia.

**3. Patrimonio Cultural Inmaterial.** Es el conjunto de representaciones, manifestaciones, conocimientos y saberes que las comunidades, grupos e individuos reconocen como parte integral de su identidad. Se transmite de generación en generación y está vinculado a procesos y técnicas que incluyen instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales y naturales que le son inherentes.

#### ARTÍCULO 7. (PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL).

- I. Se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, prácticas, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes; que las naciones y pueblos indígena originarios campesinos, comunidades interculturales y afro bolivianas, urbanas y rurales, reconocen como parte integral de su identidad.
- II. El Patrimonio Cultural Inmaterial tiene los siguientes atributos:
  1. Se transmite de generación en generación.
  2. Es creado y recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia.
  3. Infunde un sentimiento de identidad y continuidad, contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

Se modifica el Parágrafo III del Artículo 7 (Patrimonio Cultural Inmaterial) de la Ley N° 530 de 23 de mayo de 2014, con el siguiente texto:

- III. De manera enunciativa y no limitativa, se manifiesta en los siguientes ámbitos:
  - a) Conocimientos y saberes relacionados con la sociedad, naturaleza y universo.
  - b) Tradiciones y expresiones orales.
  - c) Artes escénicas y prácticas sociales.
  - d) Formas tradicionales de organización socio cultural.
  - e) Espiritualidad, ritualidad y actos festivos.





0110 032

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

- f) Música y danza.
- g) Formas de expresión, transmisión y técnicas tradicionales.”

#### **ARTICULO 34. (DECLARATORIAS DE PATRIMONIO)**

- I. Los órganos legislativos del nivel central del estado y de las entidades territoriales autónomas, conforme a sus atribuciones y competencias, emitirán leyes declaratorias de patrimonio cultural.
- II. Cualquier expresión o bien cultural que se considere portador de identidad de las naciones o pueblos indígena originario campesino, comunidades interculturales urbanas o rurales y pueblo afro boliviano puede ser reconocida como patrimonio cultural.
- III. La declaratoria de patrimonio cultural implica que se tomaran medidas para registrar, proteger, fortalecer y difundir la expresión cultural portadora de esa identidad.

#### **ARTICULO 35. (DECLARATORIAS DE PATRIMONIO CULTURAL NACIONAL)**

- I. Es el reconocimiento del Patrimonio Cultural Nacional, emitido por el órgano Legislativo del nivel central del Estado, sobre un bien patrimonial inmaterial o material. Que, es necesario que el Estado Boliviano, a través de sus diferentes normas legales, así como las distintas instituciones, que, por delegación de nuestra Constitución Política del Estado, son las encargadas de velar por todo nuestro patrimonio, el de dar, estricto cumplimiento, para velar por la preservación integral de los mismos, para evitar plagio, mutación u otro tipo de acciones que afecten o pretendan afectar nuestro acervo cultural en sus distintos ámbitos. Siendo necesaria la promulgación de disposiciones legales”.

### **LEY MARCO DE AUTONOMIAS N°031**

#### **Artículo 86. (Patrimonio Cultural)**

- I. De acuerdo a la competencia exclusiva del numeral 25 del párrafo II del artículo 298 de la Constitución Política del Estado, el nivel central del estado tendrá las siguientes competencias exclusivas :...
- 2. Definir políticas estatales para su protección, conservación, promoción, recuperación, defensa, enajenación, traslado, destrucción, lucha preservación o resguardo de yacimientos monumentales o bienes arqueológicos y control del patrimonio cultural material e inmaterial de interés general y sitio y actividad declarados patrimonio cultural de la humanidad así como las políticas culturales para la descolonización, investigación, difusión y practica de culturas ancestrales de naciones originarias y pueblos indígenas e idiomas oficiales del estado plurinacional.





000 031

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

6. Regular el régimen de clasificación de declaración de Patrimonio Cultural del Estado
- II. De acuerdo a la competencia exclusiva del numeral 19 del párrafo I, del artículo 300 de la Constitución Política del Estado, los gobiernos departamentales autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas:
1. Formular y ejecutar políticas de protección, conservación, recuperación, custodia y promoción del patrimonio cultural departamental y descolonización, investigación y prácticas de culturas ancestrales de naciones originarias y pueblos indígenas, idiomas oficiales del Estado Plurinacional de Bolivia en el marco de las políticas estatales
  2. Elaborar y desarrollar normativas departamentales para la declaración, protección, conservación y promoción del patrimonio cultural, histórico documental, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible a su cargo dentro de los parámetros establecidos en la ley nacional de Patrimonio Cultural
- III. De acuerdo a la competencia exclusiva del numeral 16 y 31 del párrafo I del artículo 302 de la Constitución Política del Estado, los gobiernos municipales autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas:
1. Formular y ejecutar políticas de protección, conservación, recuperación, custodia y protección del patrimonio cultural municipales y descolonización, investigación y prácticas de culturas ancestrales de naciones originarias y pueblos indígenas, idiomas del estado Plurinacional, en el marco de las políticas estatales
  2. Elaborar y desarrollar normativas municipales para la declaración, protección, conservación y promoción del patrimonio cultural, histórico, documental, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible a su cargo dentro de los parámetros estatales en la Ley Nacional del Patrimonio Cultural

#### DECRETO SUPREMO N°29894 DE 7 DE FEBRERO DE 2009

##### Artículo 115 Atribuciones de la ministra(o) de Culturas.

Las atribuciones de la ministra (o) de culturales en el marco de las competencias asignadas al nivel central por la constitución política del estado como:

- a) formular y ejecutar políticas de protección y difusión de las culturas en el país.
- d) Establecer políticas de protección, conservación, restauración y custodia de monumentos inmuebles y de todo el patrimonio material que se considera de interés religioso y cultural.





010 030

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

### **LEY DEPARTAMENTAL DEL CACAO NATIVO AMAZONICO DEL BENI**

**Artículo 6. (RECURSO NATURAL ESTRATEGICO)** Se reconoce el cacao nativo amazónico silvestre como un recurso natural estratégico para el desarrollo del departamento del Beni, dado su potencial socio productivo, económico y cultural.

**Artículo 7. (CAPITAL DEL CACAO)** Se declara al Municipio de Baúres de la Provincia Itenez como capital del cacao nativo amazónico del Departamento del Beni, al concentrar la mayor cantidad de hectáreas de cacao nativo amazónico silvestre y por constituir el cacao la mayor vocación productiva y tradición cultural de la población baureña.

### **LEY N° 007 DE 27 DE JULIO DE 2015 - GOBIERNO MUNICIPAL DE BAURES**

**ARTICULO 1ª** - Declárese el área protegida municipal (AMP) "LAS ISLAS DE CACAO SILVESTRE – CULTURA E IDENTIDAD BAUREÑA " en el Municipio de Baures, Provincia Itenez, del Departamento del Beni, con una superficie aproximada de 6000 Hectáreas sobre las islas de Cacao Silvestre: Achibare, Betania, Butia, Chañuco, Catiyenhe, Cerro, Chuchio, Dos males, El Cairo, EL Cusi, Isla Larga, Isla Veremos, Jora, La Pascana, La Reserva, LCH, Pantalón, Parralero, Plato Pequi, Polaina, Salsipuedes, San Carlos, S. Francisco, San Jacinto, San Joaquín, San José, San Luis, Santa María, San Miguel Viejo, El Pause, Tujuré, Itaubal, Las Chontas, La Cruz, Palo Marial, Lago Concepción, Tetene, El Sembrau, Colorau y San Felipe.

#### **ARTICULO 6to.-**

- I. Solo están permitidas en el APM, la recolección tradicional de Chocolate y las Inversiones Públicas y Privadas Asociadas a este fin, actividades Turísticas, de Investigación y el Aprovechamiento de sus Recursos Naturales con fines de Subsistencia.
- II. Se prohíbe a partir de la fecha la realización de actividades que atenten contra los recursos Naturales en las Islas de Cacao y Biodiversidad del APM "LAS ISLAS DE CACAO SILVESTRE – CULTURA E IDENTIDAD BAUREÑA". El Gobierno Autónomo Municipal en el marco de sus competencias asumirá la responsabilidad por el estricto cumplimiento de la legislación ambiental y forestal, promoviendo ante las instancias pertinentes la sanción de delitos e infracciones que se cometan, pudiendo requerir el auxilio de la fuerza pública cuando la situación lo amerite.
- III. La realización de actividades al interior del AMP "LAS ISLAS DE CACAO SILVESTRE – CULTURA E IDENTIDAD BAUREÑA" estará sujeta al control del Gobierno Autónomo Municipal de Baures.





000 029

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS**LEY N<sup>o</sup> 017 DE 03 DE JUNIO DE 2016 - "LEY MUNICIPAL DE APOYO Y PROMOCION A LA PRODUCCION Y PROTECCION DEL CACAO AMAZONICO BOLIVIANO PRODUCIDO EN BAURES"**

**Artículo 4. (Patrimonio):** Por tradición, identidad, forma de vida y cultura de todos los Baures, al formar parte de sus costumbres y al ser una importante fuente de ingresos económicos, se declaran las Islas de Cacao Silvestre: Achivare, Betania, Butia, Cachuño, Catiyene, Cerro, Chuchio, Carachupa, Dos Males, El Cairo, El Cusi, El Jochi, Isla Larga, Isla Veremos, Jora, Las Abejas, La Pascana, La Reserva, LCH, Pantalón, Parralero, Plato Pequi, Polaina, Salsipuedes, San Carlos, San Francisco, San Jacinto, Santa María de San Joaquín, San José, San Luis, Santa María, San Joaquín, San Miguel Viejo, El Pause, Tujuré, Itaubal, Las Chontas, La Cruz, Palo María, Lago Concepción, Tetene, El Sembrau y San Felipe como Patrimonio Natural del Municipio de Baures.

**Artículo 11. (Origen de las Islas de Cacao Silvestre):** Las Islas de Cacao Silvestre del municipio de Baures son producto de las actividades agrícolas de sus antepasados, los mismos que ancestralmente han aprovechado de manera comunal estas manchas de cacao otorgando a sus descendientes el derecho consuetudinario de aprovechamiento de estas áreas de recolección, a los cuales retornan cada año.

**Artículo 12. (Ingreso y Aprovechamientos de las Islas de Cacao):** Las Islas de Cacao Silvestre responden a una forma tradicional de aprovechamiento productivo sustentable en beneficio de la totalidad de la sociedad Baureña y por tanto el ingreso a las Islas de Cacao Silvestre no debe ser restringido de ningún modo durante toda la época de zafra y manejo de bosques en consideración de que las Islas de Cacao Silvestre tienen la cualidad de ser áreas de servidumbre social

**III.JUSTIFICACION**

La cultura y todos los elementos tangibles e intangibles que la componen, son la mayor fuente de riqueza que la humanidad posee, no olvidemos que un pueblo sin cultura es un pueblo sin identidad, un pueblo abocado al olvido, en ese momento, debemos comprender que los seres humanos somos los únicos capaces de dejar un legado cultural que nos eternice, que nos dé una identidad como especie y como individuos.





0110 028

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Porque cultura, es el espejo donde se refleja el nivel de riqueza de un pueblo, es un mecanismo que nos facilita el respeto a nuestros antepasados, un amigo que nos acerca todo el conocimiento existente a nuestro presente y un maestro que nos prepara para el futuro.

El cacao silvestre tiene valor de patrimonio inmaterial a pesar de que esta materializado, hay un sinnúmero de legados, historias, experiencias y prácticas en torno a su producción que forma parte de nuestras tradiciones y la identidad nacional. Esta es una razón por la que debe ser preservado y promocionado como una especie natural, biológica y cultural, esto permitirá el fortalecimiento de nuestra identidad cultural.

Asimismo, es competencia del nivel central, departamental y municipal del Estado la promoción de la cultura y conservación del patrimonio cultural, así como es atribución de la Asamblea Legislativa plurinacional el aprobar leyes que favorezcan la difusión y protección de nuestro patrimonio cultural ya sea tangible o intangible.

Es así que el cacao silvestre en un producto ancestral arraigado a la cultura e identidad del pueblo beniano, en tanto forma parte de la dieta alimentaria y en cada zafra o cosecha las familias privilegian el consumo y el comercio. Los avances del manejo integral agronómico del cacao en el manejo de bosque, a través de labores culturales para el aprovechamiento sostenible de rodales o islas con cacao silvestre, de producción nativa y endémica en el Beni y el manejo de sistemas agroforestales con cacao cultivado y la combinación con otros productos estratégicos, amplificando la genética del cacao silvestre bajo criterios de revalorización y preservación de la semilla nativa, mejoran la calidad para el deleite del consumo local

Lo expuesto precedentemente, justifica plenamente la presentación de este Proyecto de Ley, en el entendido que el cacao boliviano se colocó por tercera vez consecutiva entre los mejores del mundo, tras participar en el evento Internacional "Salón du Chocolate 2017" realizado en Francia, ciudad Paris.

El cacao silvestre forma parte de la cultura del pueblo beniano y por ende de todos los bolivianos, ya que nos debemos sentirnos orgullosos de que un producto de tal importancia sea cultivado en nuestra tierra y que gracias a este estemos reconocidos como uno de los países con el mejor cacao del mundo.





0110 027

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

#### IV. CONCLUSIONES

Conforme a los antecedentes descritos y la normativa legal expuesta se concluye que es necesaria la creación de mecanismos legales destinados a preservar, proteger y promocionar nuestro patrimonio cultural, en este caso el cacao nativo amazónico del departamento de Beni donde encuentra la cúspide de producción ancestral en el Municipio de Baures, toda vez que la mazorca de cacao silvestre que se encuentra en esa zona es de regeneración natural, es un producto completamente orgánico sin intervención de químicos.

Se reconoce el cacao silvestre como un recurso natural estratégico para mejorar el ingreso de las familias indígena originarias campesinas y de los sectores privados dedicados a su producción y aprovechamiento sustentable.

Es importante reconocer y por ende declarar al cacao nativo amazónico o silvestre del municipio de Baures, como Patrimonio Cultural del Estado Plurinacional de Bolivia, por ser el único municipio a nivel nacional que concentra en su jurisdicción casi el 70% del cacao silvestre y es un producto estratégico para el desarrollo de la región y del departamento del Beni.

La importancia del Patrimonio cultural se encuentra en el acervo de conocimientos y técnicas que se transmiten de generación en generación, el valor social y económico de esa transmisión de conocimientos, que se constituye de vital importancia para los habitantes de la Región, del Departamento y del País.

  
DIPUTADA PROYECTISTA  
JEFA DE BANCADA BENI MAS - IJSP  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CAMARA DE DIPUTADOS

000 026

**PROYECTO DE LEY N°.....2019-2020**

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

**PL -007-20**  
**PL -561-19**

**DECLARA AL CACAO SILVESTRE O NATIVO AMAZONICO DEL MUNICIPIO DE BAURES COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

**Artículo 1.** - Declara al Cacao Silvestre o Nativo Amazónico del Municipio de Baures Patrimonio Cultural e Inmaterial del Estado Plurinacional de Bolivia.

**Artículo 2.-** El Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Culturas y Turismo, en coordinación con el Gobierno Departamental de Beni y el Gobierno Municipal de Baures, en el marco de sus competencias, implementaran normas, políticas y gestiones institucionales, para proteger, conservar, difundir y promocionar el producto junto a los saberes y tradiciones ancestrales, que se constituyen en patrimonio cultural de todos los bolivianos y bolivianas.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los ..... del mes de ..... de dos mil veinte años.

**Dip. Ana Vidal Velasco**  
**JEFA DE BANCADA BENI MAS - IPSP**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

**DIPUTADA PROYECTISTA**

